

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 78348

Ref. Expediente N° NC2020/0013442

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de enero de 2021 con el N° NC2020/0013442, por SAMUEL ALEXANDER BARRIENTOS HERNÁNDEZ, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EMPACADAS EN LATA”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 920 el 8 de marzo de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 2874 de 7 de marzo de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0013442, el 21 de abril de 2022, respondió oportunamente al requerimiento formulado atendiendo de esta forma las observaciones realizadas en el examen de fondo y presentó la nueva reivindicación 1 que reemplaza las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione



Resolución N° 78348

Ref. Expediente N° NC2020/0013442

alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un dispositivo de bioseguridad, para limpieza y desinfección de alimentos y bebidas empacados en lata, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, JPH1086940, en un anclaje de bisagra giratoria y, adicionalmente, cuenta con dos perforaciones, donde se disponen las capsulas las cuales están selladas por láminas de aluminio, donde bajo el cuerpo principal y a dichas capsulas se adhiere un filtro absorbente.

Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporciona la ventaja técnica consistente en que, la bisagra giratoria permite hacer girar el dispositivo alrededor de un pivote en el centro de la tapa, de modo que se pueda recorrer toda la superficie superior de la lata para efectuar la limpieza. Asimismo, al presionar y romper las láminas de aluminio que conforman las cápsulas ubicadas en las perforaciones, se permite esparcir, con la ayuda del filtro absorbente, un agente para cubrir y limpiar dicha superficie superior de la lata, y de este modo brindar un mecanismo de limpieza que evita la propagación de agentes infecciosos a un usuario al hacer contacto con la superficie de la lata o contenedor.

En consecuencia, la reivindicación 1 cumple con los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente de modelo de utilidad solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0013442, el 3 de enero de 2021, tituló la invención como: “DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EMPACADAS EN LATA”. Posteriormente, en su respuesta del escrito radicado bajo el N° NC2020/0013442 del 21 de abril de 2022, el solicitante define el título como: “CHAPA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LATAS PARA ENLATADOS”, siendo aceptado y establecido de esta forma.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“CHAPA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LATAS PARA ENLATADOS”

Clasificación IPC: B65D 17/50, B65D 41/62, B65D 51/18, B65D 39/00, B65D 41/60.

Reivindicación(es): 1 incluida en el radicado bajo el No. NC2020/0013442 del 21 de abril de 2022, de acuerdo con el Anexo No. 1

Titular(es): SAMUEL ALEXANDER BARRIENTOS HERNÁNDEZ.

Dirección(es): CARRERA 29 A # 36 D SUR 11, ENVIGADO ANTIOQUIA, COLOMBIA.

Inventor(es): Samuel Alexander BARRIENTOS HERNÁNDEZ.

Resolución N° 78348

Ref. Expediente N° NC2020/0013442

Vigente desde: 3 de enero de 2021 **Hasta:** 3 de enero de 2031

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a SAMUEL ALEXANDER BARRIENTOS HERNÁNDEZ, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 9 de noviembre de 2022

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Edna Marcela Ramirez Orozco

Resolución N° 78348

Ref. Expediente N° NC2020/0013442

ANEXO No. 1

REIVINDICACIÓN CONCEDIDA

1. Chapa para limpieza y desinfección de latas para enlatados caracterizado porque comprende un cuerpo principal (1) en forma de “L” con un plano horizontal (2), un plano vertical (3) y una protuberancia (4) de agarre al doble cierre de la lata, dicho cuerpo principal (1) esta adosado al centro de la tapa de una lata mediante anclaje de bisagra (9) giratoria, cuenta con dos perforaciones (12) (13) donde se disponen las capsulas (5) (6) las cuales están selladas por láminas de aluminio (7) (8); bajo el cuerpo principal (1) y las capsulas (5) (6) se adhiere un filtro absorbente (10) (11).